

**RESOLUCIÓN VRA N° 8/2020
MAT: APRUEBA EXAMEN DE
GRADO EN MODALIDAD ONLINE
Y PROTOCOLO QUE INDICA.**

Santiago, 30 de junio de 2020

VISTOS:

1º Decreto N° 2, de fecha 31 de enero de 2020 del Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor, que, entre otros, aprueba el Reglamento de la Carrera de Derecho y señala los requisitos y condiciones para la obtención del grado de Licenciado en Derecho; y

2º Instructivo Especial para el Examen conducente a la obtención del grado académico de Licenciado en Derecho de la Universidad Mayor, contenido en el Reglamento indicado en el numeral 1º precedente.

CONSIDERANDO:

1º El contexto actual de crisis sanitaria que vive nuestro país por el COVID-19;

2º Las directrices sanitarias entregadas por las autoridades del país y la imposibilidad de prever cuándo efectivamente se podrán retomar las actividades presenciales con regularidad;

3° El Oficio Circular N° 1-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, de la Superintendencia de Educación Superior, en el que señala que es una obligación de las Instituciones de Educación Superior tomar todas las medidas que estén a su alcance para los efectos de garantizar los derechos de sus estudiantes y otorgar la prestación de servicios contratados para que éstos no se vean afectados, permitiendo, conforme al principio de autonomía que las rigen, establecer, durante el período de pandemia, sistemas de evaluación y de registro de asistencia alternativos, que midan bajo criterios técnicamente asimilables el logro de los conocimientos y el nivel de cumplimiento curricular por parte de los estudiantes; y

4° La necesidad de ejecutar armónicamente medidas para asegurar el adecuado desarrollo de los exámenes de grado programados para el primer semestre académico 2020 o durante el período que se extienda la mencionada pandemia.

SE RESUELVE:

APROBAR MODALIDAD EXTRAORDINARIA PARA RENDIR EXAMEN DE GRADO A DISTANCIA Y EL PRESENTE PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN, PARA EGRESADOS(AS) QUE INDICA

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente protocolo será aplicable a todos los(las) egresados(as) que se hayan inscrito para rendir su examen de grado en el período correspondiente al primer semestre de 2020, tanto en la sede Santiago como en la sede Temuco, a quienes

se les concede de manera excepcional la posibilidad de rendir, de manera voluntaria y extraordinaria, por una vez, durante el segundo semestre de 2020, el examen de grado en modalidad a distancia, mediante una plataforma tecnológica de videoconferencia, que permita la comunicación simultánea, sincrónica y permanente para su rendición —de lo que deberá dejarse constancia por el(la) Coordinador(a) de Títulos y Grados al inicio de dicho examen, haciendo referencia al presente protocolo de excepción— con la única finalidad de no dilatar su respectivo proceso de licenciatura.

En todo lo no señalado por el protocolo de excepción que se establece a continuación, rige plenamente, para esta materia, el Reglamento de la Carrera de Derecho que contempla, asimismo, el Instructivo para Exámenes de Grado, todo lo cual está contenido en el Decreto N° 2, de fecha 31 de enero de 2020, que establece el Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor.

**PROTOCOLO DE EXÁMENES DE GRADO EN TIEMPOS DE COVID-19
CARRERA DE DERECHO
SEDES SANTIAGO/TEMUCO**

1. Modalidad de aplicación: Voluntaria

Podrán optar a la modalidad de examen de grado a distancia mediante medios tecnológicos, de que tratan los siguientes numerales, únicamente los(las) egresados(as) que actualmente se encuentren inscrito(a)s para rendir el mencionado examen, durante el primer semestre de 2020, siendo totalmente

voluntario para ellos(as) acogerse a lo dispuesto en el presente protocolo de excepción.

Todo aquel(aquella) egresado(a) inscrito(a), de acuerdo al párrafo precedente, que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimare que no puede rendir su examen de grado bajo esta modalidad excepcional, queda desde ya facultado(a) para no hacerlo, pudiendo rendir el examen de grado tradicional, de acuerdo a lo dispuesto en el punto siguiente.

2. Cómputo de plazos y oportunidades

El plazo de 3 años para rendir el examen de grado, señalado en el artículo 45 del Reglamento de Estudiantes de Pregrado de Universidad Mayor, se suspenderá durante el período correspondiente al primer semestre de 2020, para todo(a)s aquello(a)s egresado(a)s inscrito(a)s, ya sea que hayan optado por rendir su examen en la modalidad tradicional presencial, o, que hayan optado por la modalidad extraordinaria de examen a distancia, que regula el presente protocolo.

Para el primer caso, es decir, los egresados inscritos que, por motivos técnicos o de otra índole, han decidido esperar el retorno a la presencialidad para rendir el examen de grado tradicional, la suspensión del plazo antes señalado se extenderá hasta que existan las condiciones necesarias que permitan retomar la rendición de exámenes de grado en forma presencial, de acuerdo a la reglamentación vigente que rige a la carrera de Derecho, todo lo cual será debidamente comunicado por la Coordinación de Títulos y Grados, cumpliendo con las exigencias de aviso previo.

Una vez informado por la Coordinación de Títulos y Grados de la respectiva Escuela que se reanudarán los exámenes presenciales, de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente de la carrera de Derecho, **el plazo suspendido comenzará a correr nuevamente a partir del semestre en que comiencen dichos exámenes, conforme al calendario semestral realizado por la Coordinación de Títulos y Grados, con posterioridad a la convocatoria, inscripciones y sorteo respectivos.**

Para el segundo caso, es decir, los egresados inscritos que hayan optado por la modalidad extraordinaria de examen de grado a distancia que regula el presente protocolo, el plazo suspendido comenzará a correr nuevamente a partir del segundo semestre de 2020, en cuyo caso, el período que comprenda este último, se contabilizará para efectos del plazo de rendición de 3 años a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Estudiantes de Pregrado de Universidad Mayor. Asimismo, el examen en modalidad excepcional a distancia se considerará como una de las oportunidades en que el examen de grado puede rendirse, conforme a lo establecido en el mismo artículo.

3. Características generales del examen de grado a distancia

La rendición del examen de grado será a distancia, a través de medios tecnológicos, sin necesidad que ninguno de los intervinientes asista físicamente a dependencias de la Universidad.

La modalidad de la interrogación al (a la) egresado(a) será de carácter práctico y se desarrollará en base a la entrega de un caso práctico, ficticio o real, en el cual

resulten aplicables las instituciones y contenidos estudiados en los cursos de la Carrera de las ramas de Derecho Civil, Derecho Procesal y Derecho Constitucional.

Esta modalidad excepcional no contempla la realización y entrega de un informe escrito, pero sí la consulta, de ser necesario, de los códigos y leyes complementarias que permitan resolver el caso que se le entregue, según lo que se indica más adelante, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Carrera de Derecho.

El(la) egresado(a) podrá realizar anotaciones o minutas únicamente con el objetivo de utilizarlas como guía durante la interrogación oral.

Para el desarrollo del examen se utilizará la plataforma de comunicación por video conferencia señalada en el párrafo del Ámbito de Aplicación, que permita una comunicación simultánea, sincrónica y permanente, esto es, sin interrupciones, que será gestionada por el Coordinador(a) de Títulos y Grados con apoyo técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información.

4. Requisitos para su rendición

La modalidad de rendición del examen de grado a distancia requerirá del cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) El(a) egresado(a) deberá encontrarse inscrito para rendir su examen de grado durante los meses correspondientes al primer semestre de 2020, en conformidad con lo dispuesto en el Instructivo Especial para el Examen conducente a la obtención del grado académico de Licenciado en Derecho,

contenido en el Reglamento de la Carrera de Derecho, ambos actualmente vigentes.

- b) El(la) egresado(a) deberá manifestar por correo electrónico la voluntad de inscribirse para rendir el examen de grado bajo la modalidad a distancia dentro del período que se fije por parte de la Coordinación de Títulos y Grados, como único llamado, indicando que, al acogerse a ella, tiene pleno conocimiento del presente protocolo y, asimismo, que acepta expresamente sus reglas, efectos y se compromete a actuar de buena fe, todo de conformidad con lo establecido en el N° 9 del presente instrumento.
- c) El(la) egresado(a) deberá contar con una conexión a Internet estable, que asegure la factibilidad técnica necesaria para el desarrollo del examen de grado en la modalidad remota.
- d) El(la) egresado(a) deberá disponer de dos dispositivos con cámara (*Tablet*, computador o celular) que puedan conectarse al mismo tiempo, de modo tal que uno permita el enfoque frontal del examinado(a), exhibiendo en pantalla la mitad de su cuerpo y sus manos sobre una mesa o escritorio y, el otro, el enfoque inverso, es decir, que permita observar la imagen que ve el(la) egresado(a) en pantalla. Esta segunda cámara podrá ser reemplazada por un espejo, en casos calificados que serán autorizados excepcionalmente por la Escuela.
- e) El(la) egresado(a) deberá utilizar la modalidad de pantalla compartida y entregar el control de dicha herramienta al Coordinador(a) de Títulos y Grados.

- f) La conexión entre el examinado(a) y la comisión evaluadora deberá permitir, a esta última, observar al estudiante de frente y sentado(a), con la mayor distancia posible del computador, sin que ningún objeto obstruya la vista.
- g) Los miembros de la comisión evaluadora, asimismo, también deberán contar con un dispositivo con conexión estable a Internet y deberán ser visibles para el examinado, teniendo su micrófono abierto.

5. Coordinación previa y durante el examen

El Coordinador(a) de Títulos y Grados dispondrá la programación de los exámenes en modalidad a distancia y establecerá las conexiones de manera previa, habilitando audios y videos con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Asimismo, y sin perjuicio de lo que se señala en el párrafo siguiente, antes de realizar el examen, el Coordinador(a) de Títulos y Grados, deberá confirmar el correcto funcionamiento de los dispositivos entre todos los intervinientes en el respectivo examen, de manera que la conexión entre ellos permita una comunicación fluida y permanente.

Dentro de los 5 días hábiles anteriores al examen respectivo, el Coordinador(a) deberá realizar una prueba de video y cámara con el(la) egresado(a), de manera de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas de fiabilidad, conectividad y de encuadre (esto es, que se vea de frente y cuerpo entero) señaladas en el N° 4 anterior. Si no es posible verificar el cumplimiento de estas condiciones, se informará al/a la egresado(a) y a la comisión evaluadora que no es posible rendir el

examen de grado respectivo, o que se debe reprogramar la fecha, en el evento que sea subsanable la dificultad técnica, para lo cual se tendrá en consideración lo reportado por la Dirección de Tecnologías de la Información.

6. Desarrollo del examen de grado

El examen de grado será realizado a través de una reunión en la plataforma tecnológica acordada previamente. Para ello, el(la) Coordinador(a) enviará una invitación vía correo electrónico a cada egresado(a), durante el día anterior a la rendición de su examen de grado.

El examen se rendirá en un acto continuo, que se desarrollará desde la entrega del caso vía correo electrónico por parte del (de la) Coordinador(a), hasta la conclusión de la interrogación oral *online* por la comisión evaluadora.

El(la) examinado(a) dispondrá de una hora y media desde la entrega y recepción del texto del caso para realizar su estudio y elaborar una estrategia que contenga el análisis del caso planteado y la propuesta de acción legalmente pertinente y adecuada, pudiendo confeccionar una minuta para uso personal, la cual no será evaluada.

El(la) examinado(a) sólo podrá consultar los Códigos de la República y leyes complementarias durante el desarrollo de su examen, que serán remitidos por el (la) Coordinador(a) de Títulos y Grados, previamente a la entrega del caso, de las versiones descargadas desde la página web de la Biblioteca del Congreso Nacional, o, de estimarlo conveniente, el (la) examinado (a) podrá manifestar su intención de utilizar sus propios Códigos de la República, los que deberán cumplir con el requisito

de ser en formato de libro original (no fotocopias), y no contener ningún tipo de glosa, comentario y/o anotación anexa, ya sea que estos se encuentren en hoja separada o adherida al mismo, circunstancias que serán verificadas previo al examen por el (la) Coordinador(a) de Títulos y Grados. En caso contrario, la Coordinador(a) de Títulos y Grados no autorizará el uso de códigos propios y entregará las versiones de los Códigos de la República, descargadas desde la página web del Congreso Nacional.

El(la) examinado(a) sólo podrá disponer de hojas en blanco y lápices para tomar notas durante el desarrollo de su respectivo examen.

El(la) examinado(a) no podrá acceder a apuntes, libros, revistas, códigos fotocopiados, y/o cualquier otro tipo de fuente de información física u *online*, tales como bases de datos de doctrina, jurisprudencia, entre otras.

El estudio individual y la interrogación virtual se llevarán a cabo en un recinto apropiado, de preferencia una habitación cerrada, en condiciones que aseguren un análisis estrictamente individual, prohibiéndose consultas a terceras personas durante todo el desarrollo del examen. El(la) examinado(a) será grabado durante toda la extensión del examen, esto es, desde la entrega del caso hasta la finalización de la examinación oral, de lo que se le informará en forma previa a su realización, para el debido consentimiento de dicha grabación. En todo caso, se deja constancia que la grabación sólo será utilizada para fines internos, con el objeto de registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de sus condiciones y requisitos de realización, en razón de lo cual tampoco será entregada a los(las) egresados(as), conforme a las normas del presente protocolo, según se explica más adelante.

El(la) egresado(a) no podrá utilizar audífonos y no podrá estar acompañado(a) en la dependencia en que rendirá su examen. Deberá estar disponible desde 10 minutos antes de la hora fijada para su inicio, momento en que se conectará y hasta el término de la interrogación oral *online*.

El análisis y estudio individual tendrá una duración de una hora y media, luego de lo cual, el(la) examinado(a) pasará inmediatamente a la etapa de interrogación *online* por la comisión evaluadora, instancia que contempla la presencia de un público *online* máximo de 5 personas, previa inscripción de asistencia. Esta limitación tiene por finalidad evitar fallas técnicas durante el desarrollo de la instancia evaluativa.

El (la) examinado(a) será interrogado por un período máximo de 30 minutos por cada miembro de la comisión evaluadora.

En el caso de sorprenderse al(la) egresado(a) en alguna conducta no apropiada para la oportunidad, esto es, haciendo uso de herramientas no permitidas, intervención de terceros u otras fuentes de información distintas de los códigos y leyes complementarias digitales remitidos por el(la) Coordinador(a) de Títulos y Grados para tal efecto, y/o de los códigos oficiales en formato libro con anotaciones anexas en su interior, que no hayan sido detectadas previo al examen de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto precedente, se suspenderá de inmediato su examen de grado, **lo que conllevará su reprobación**, sin perjuicio de la remisión de los antecedentes a la Secretaría General de la Universidad, órgano que determinará, de acuerdo a un debido proceso, las medidas disciplinarias a adoptar conforme al Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor, entre

las cuales se contempla, entre otras, la anotación respectiva en la hoja de vida del (la) estudiante.

Al término de la interrogación, la comisión evaluadora tendrá un momento de deliberación para discutir la calificación del examinado(a). Para ello, el(la) egresado(a) y el público asistente, serán ingresados a una sala de espera virtual, esperando su retorno a la reunión, momento en que se comunicará la decisión adoptada.

El(la) egresado(a) deberá asistir con vestimenta formal acorde a la instancia.

7. Ministro de Fe

El Coordinador(a) de Títulos y Grados tendrá el rol de Ministro de Fe y verificará durante la realización de todos los exámenes de grado el cumplimiento tanto de la integridad y honestidad del proceso como de la normativa reglamentaria que los rigen, en particular el presente protocolo.

Al iniciarse la respectiva conexión, deberá indicar que el examen se hará mediante medios tecnológicos, con indicación de la plataforma a utilizar, conforme a lo indicado en el párrafo del Ámbito de Aplicación y, asimismo, verificar y certificar que ella permite la comunicación fluida, permanente y sincrónica entre todos los intervinientes, tanto en la etapa de estudio individual como en interrogación oral *online*.

Una vez finalizado el examen, deberá elevar un acta que dé cuenta que la examinación se rindió con normalidad y registrar lo señalado en el párrafo

precedente, incluyendo la grabación del mismo y de cualquier otro antecedente que estime pertinente.

Conforme a lo antes señalado, el examen será grabado en su totalidad, previa información a los asistentes para su aceptación y conformidad, por el(la) Coordinador(a), con el objeto de registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de sus condiciones y requisitos de realización, conforme a las normas del presente protocolo. Consecuente con lo anterior, la grabación del examen no será entregado al(a la) egresado (a).

8. Problemas de conexión o interrupciones

En el caso que se produzca la interrupción del sistema de videoconferencia durante el desarrollo del examen, sea en la etapa de estudio individual o de interrogación oral *online* y no sea posible recuperar la conexión dentro de un tiempo razonable — que no podrá exceder de 10 minutos si falla el audio o el video, pero, en ambas situaciones, se mantiene la grabación del examen; y 5 minutos si el(la) examinado(a) se desconecta totalmente del examen— certificará este hecho el(la) Coordinador(a) y el examen se dará por concluido. En este caso, la Dirección de Escuela o Carrera, según corresponda, podrá fijar nuevo día y hora para el examen de grado, según disponibilidad de cupos, dentro del segundo semestre 2020, para rendir un nuevo examen y la primera examinación no se considerará para efectos del cómputo de oportunidades en que los exámenes pueden rendirse, siempre que la desconexión no sea imputable al (a la) egresado(a) interrogado (a) y, en este último caso, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que procedan.

Con todo, tratándose de una interrupción de conexión en la etapa de interrogación oral *online*, la comisión evaluadora podrá:

- a) En caso de haber sido el(la) egresado interrogado(a) por todos los miembros de la comisión, determinar la nota de evaluación, cuando el tiempo y las preguntas efectuadas hubieren sido suficientes, a su juicio, para efectuar tal evaluación; o
- b) Dar por concluido el examen, por no haber sido suficiente la interrogación realizada para proceder a la correspondiente evaluación. En este caso, la Dirección de Escuela o Carrera, según corresponda, podrá fijar nuevo día y hora para un nuevo examen de grado, en los términos establecidos en el párrafo anterior.

9. Compromisos

Al momento de inscribirse para el examen, según lo establecido en el N° 4 letra b) de este protocolo de excepción, el(la) egresado(a) deberá manifestar por correo electrónico que conoce y acepta esta modalidad a distancia de rendición de examen de grado, que se compromete a actuar con honestidad en el desarrollo de esta instancia evaluativa y que se obliga a respetar estrictamente las reglas contenidas en este protocolo de excepción.

Asimismo, deberá manifestar que, al optar por esta modalidad *on line*, tiene pleno conocimiento de que se contabilizará el período que comprenda el segundo semestre de 2020 dentro del plazo de caducidad de los tres años tras el egreso con que cuenta para aprobar su examen de licenciatura y que el examen de grado en

modalidad *online* se considerará como una de las oportunidades en que el examen de grado puede rendirse, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor.



Dr. VICTOR POLANCO CASTRO

VICERRECTOR ACADÉMICO